No. 4133.010.26.1.1440-2023

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – FUNDESPAC.
NIT. 805.013.274-8
Luis Felipe Bonilla Arcos RL
Carrera 35ª #4ª-28
Telefonos:403 0702 – 315 8640166
ongfundespac@hotmail.com
Cali Valle

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.1113-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 22 de Agosto del 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.1113-2023, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial –Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO Y DISEÑO DEL ESQUEMA BÁSICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI.*".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.1113-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – FUNDESPAC.	NIT	805.013.274-8
	Representante legal Luis Felipe Bonilla Arcos	C.C.	76.314.538 de Popayán
DIRECCIÓN:	Carrera 35ª #4ª-28	Tel:	403 0702 – 315 8640166
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3500202341 Fecha de Expedición: 12-07-2023 Fecha de vencimiento: 31-12-2023 Valor: $110.000.000 Compromiso que respalda: 4133/1.3.3.2.00.21/2.3.2.02.02.008/53010030003/BP260036111010110		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Número: 3500202342 Fecha de Expedición: 12-07-2023 Fecha de vencimiento: 31-12-2023 Valor: $30.000.000 Compromiso que respalda: 4133/1.3.3.2.00.21/2.3.2.02.02.008/53010030003/BP260036111010111
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($114.924.250), DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: VALOR ANTES DE IVA $96.575.000, VALOR IVA $18.349.250.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: El Distrito de Santiago de Cali –DAGMA - pagará el valor del contrato en cuatro (4) pagos, de acuerdo al programa descrito por la entidad, y avalado por el SUPERVISOR designado por la Entidad, de la siguiente manera: PRIMER PAGO: correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, una vez el CONTRATISTA haya presentado un informe, en el cual se evidencie la revisión del plan y cronograma de trabajo, por cada uno de los productos, la investigación, filtro y consecución de la información referente a los lotes que se les hará el análisis detallado para la elección, una vez acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales si hubiere lugar y el lleno de los demás requisitos de ejecución del contrato. SEGUNDO PAGO: correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato una vez una vez entregue el informe de la descripción del análisis, para la escogencia del lote (s), en el cual se determina la viabilidad para la construcción del Centro de atención de Fauna silvestre de manera individual o la necesidad de la utilización de dos lotes. y una vez acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales si hubiere lugar y el lleno de los demás requisitos de ejecución del contrato. TERCER PAGO: correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato una vez una vez entregue el esquema básico arquitectónico, incluyendo plantas, secciones longitudinales, transversales y renders, entre otros, para la implantación de la propuesta del proyecto en el predio seleccionado para el CAVFF y una vez acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales si hubiere lugar y el lleno de los demás requisitos de ejecución del contrato. CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato una vez presentado y recibido a satisfacción el informe final con el cumplimiento del 100% de las actividades contratadas y una vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales si hubiere lugar y el lleno de los demás requisitos de ejecución del contrato. Todos los informes deben entregar memorias, documentos en formato Word y PDF, registro fotográfico, así´ como listados de asistencia a las reuniones o comités de revisión y aceptación de los productos a entregarse en el contrato Todo pago a que se obliga el DAGMA en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial para lo cual se requerirá que el Contratista se encuentre al día en el pago de seguridad social y parafiscales. Solamente serán pagadas las actividades realmente usadas o consumidas dentro de la ejecución del contrato. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● El contratista presentará la factura de conformidad con las instrucciones impartidas por el Departamento de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali. ● Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato ● Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaría de Movilidad será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. ● Certificación Bancaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden nacional, Departamental y Municipal a que hay lugar

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la señalada en el presente documento y será causal de rechazo.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que a continuación se señalan:

ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES:	1% en contratos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE:	2% en contratos por cualquier cuantía
RETEICA:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5 % en contratos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA. El pago de esta Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución de los contratos y sus adicciones.
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (Acuerdo 0530 de 2022)	2.0% valor total del contrato

NOTA 1: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y demás documentación y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. NOTA 2: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-DAGMA, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos: El contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato: **RIESGOS** / **%** / **VIGENCIA** CUMPLIMIENTO / 20% / POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD DE SERVICIO / 20% / POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES / 8% / POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los primeros (1) días de mes de septiembre del 2023.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA

Proyecto: Carolina Contreras-Contratista
Reviso: Luz Elena Fernández Mayor- Asesor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.